



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : FILIACION NATURAL
DEMANDANTE : IBON BENEDICTA CANO MORALES
DEMANDADO : JAIRO ENRIQUE PALOMINO CEDEÑO
BENEFICIARIA : MARIA JOSE POLOMINO CANO
RADICACIÓN : 410013110001-2009-00023-00

Neiva (H), primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Previo a dar trámite a la solicitud de la Sra. **IBON BENEDICTA CANO MORALES**, para efectos de requerir a la parte demandada a fin de reiterarle el cumplimiento de la obligación alimentaria para con su menor hija **MJPC**, se insta a la memorialista para que aporte al Juzgado la dirección electrónica del señor **JAIRO ENRIQUE PALOMINO CEDEÑO**; como quiera que en ocasión a la virtualidad en la prestación del servicio en la Rama Judicial, toda diligencia y trámite deberá ser notificado haciendo uso de los medios tecnológicos existentes; en su defecto debe aportar la dirección física de la residencia actual del demandado, para efectos de notificación; toda vez que como se observa en el expediente la cuota alimentaria provisional decretada deberá ser consignada personalmente por el obligado.

Ahora bien, si el aquí demandado se encuentra vinculado laboralmente, la Sra. **CANO MORALES**, debe aportar igualmente el nombre y la dirección electrónica de la empresa donde se encuentra labrando actualmente, para efectos de ordenar el descuento por nómina de la obligación alimentaria.

Respecto a la solicitud de permiso, que pretende se otorgue por intermedio de este Juzgado para sacar a su menor hija del país, es de advertir que dicho trámite no es del resorte del presente proceso, como quiera que para tal fin de iniciar las acciones legales pertinentes a través del correspondiente proceso de permiso para salir del país.

Comuníquese el presente proveído para los fines pertinentes a la parte demandante, a través del correo electrónico iboncanomorales@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a long, horizontal flourish.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez